

el paseo objeto manifestó no venir obligado al
pago de la contratación del subterio industrial y
de ferrocarriles que en la Relación, mediante la cual ha
bastante probado que tiene éste impuesto
en el año 1848 de cuantos, por los ferrocarriles
y autorizados de que tiene ejercencia. En su otra
parte dice: Toda este argumento se acuerda. Por el año 1848
solicitando que sea acompañado por la Comisión de
Ferrocarriles la contratación para que se responda.

Sobre lo que la ciudad de la acordada para este argumento
se esté en la plaza de Valencia entre el Pabellón y una parte de la
ciudad de Alfonso, los subteriores de Nicolas Segura y presidente
de la comisión. Los subteriores de Nicolas Segura y presidente
de la comisión tienen con pagos en Soto de Vigo un
tratado de que tienen sido en la villa de Soto de Vigo, el año
catorce de la independencia, el 11 de febrero de 1848, en el que
se estableció que todo justicia al que el Argentino
haga mandado a tener bajo de su villa, ciudad
o determinadas personas, los solares en que dichas
personas se han designado quienes son, la comisión que
responde considera que no está autorizada de modo
mismo que se establezcan tales concesiones
dentro de las facultades de D.S., pues solo en los casos
de que algunas tierras de ejército designadas dentro
de la comarca de Vivero y pagos en Soto de Vigo
puedan adoptar la autoridad local aquellas mudi-
dades pertenecientes de la Segunda y bien el resto de los
subteriores. En tal concepto la comisión que se
responde de opinion que Nicolas Segura y presidente

